



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : OSCAR MORENO VARGAS
DEMANDADO : JORGE ELIECER VALBUENA FARFAN
RADICADO : 41-001-40-03-008-2018-00117-00

En atención a la solicitud que hace el apoderado del demandante mediante memorial allegado al correo electrónico, coadyuvado por el demandado, por medio del cual peticionan el levantamiento de la medida cautelar de embargo y posterior secuestro de la posesión y/o pertenencia que se decretó sobre la camioneta de placas DDG629, color negro, marca Ford y en consecuencia se haga entrega al señor GEOVANNY ALBERTO TELLO RIVERA, en calidad de tercero poseedor.

Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 597 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR la medida de retención y posterior secuestro de la posesión que ejerce el señor JORGE ELIECER VALBUENA FARFAN sobre la camioneta de placas DDG629, color negro, marca Ford. Por **Secretaría**, procédase en tal sentido.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del referido vehículo al señor **GEOVANNY ALBERTO TELLO RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.691.319, conforme lo solicitaron las partes.

TERCERO: MANTENER vigentes las restantes medidas cautelares decretadas.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia a términos de ejecutoria del presente auto.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **11 de diciembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **086** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIA